



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2012.
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito de Arturo García Arias, Diputado Integrante de la LVII Legislatura y Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **010770**. Conste

México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima; y de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de dicha entidad, asimismo, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de diez de octubre de dos mil doce, al exhibir el promovente copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la Materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de dicha ley, se tiene al citado promovente **señalando domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como **delegados** a las personas que menciona.

Con copia del citado informe **córrase traslado a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

